

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 106986

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-143, otorgada por el Decreto Supremo N° 518 de 17.10.1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Parque Metropolitano s/n, Cerro San Cristóbal	Providencia	Metropolitana de Santiago	33° 25' 30"	70° 37' 58"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización circular, arreglo de 4 antenas Multipolo, con 3,87 dBd. de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 79.50 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts.)	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Multipolo	84,32	193°	0°	4,82	0,88
2	Multipolo	81,11	193°	0°	4,82	0,88
3	Multipolo	77,89	193°	0°	4,82	0,88
4	Multipolo	74,68	193°	0°	4,82	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,13 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,20 dB.

- Largo cable alimentador: 79.50 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,98	3,25	6,25	6,84	5,65	5,72	7,75	11,99	11,89

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,47	2,30	2,40	0,32	0,00	0,97	2,23	3,55	5,46

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES